



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Juez declara la nulidad de una «revolving» por falta de transparencia: “El cliente ha podido no ser consciente de lo que firmaba”

El Juzgado de Primera Instancia n.º 81 de Madrid ha declarado la nulidad de un contrato de tarjeta de crédito *revolving* suscrito entre un usuario y Wizink Bank a inicios de 2016, **por falta de transparencia**.

La sentencia, **de 3 de marzo de 2023**, alerta que el cliente bancario “ha podido no ser consciente de lo que firmaba” y, por consiguiente, “del coste del crédito que asumía”.

El caso

El consumidor formuló una demanda de juicio ordinario contra Wizink Bank solicitando, con carácter principal, que se declarase la nulidad de las cláusulas que regulan los intereses del contrato, así como aquellos que su señoría, tras el control de oficio, considerase que tuviesen en carácter de abusivas **por no superar el control de incorporación y/transparencia**.

Como consecuencia de lo anterior, conforme a lo previsto en el [art. 9.2 de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación](#), la actora entendió que la no incorporación en el contrato de la cláusula definidora del interés remuneratorio afectaba a uno de los elementos esenciales del mismo, por lo que no podía subsistir ni mantenerse la validez y eficacia **del resto del contrato**.

“El consumidor ha podido no ser consciente de lo que firmaba”

El Magistrado-Juez del Juzgado de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |